



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-725-2018

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-EXT-18-002.3 FW 44001

FECHA: 22 de noviembre de 2018

ASUNTO: Resolución Administrativa DA-EXT-18-002
por expropiación a Arcos Parra Edgar Efraín y Zoila
Luzmila Lara Bonilla.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **20 de noviembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXT-18-002.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXT-18-002, que extingue la Resolución Administrativa No. DA-EXP-15-035, de fecha 13 de julio del 2015, misma que resuelve declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en la calle Ramón Salazar, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de Arcos Parra Edgar Efraín y Zoila Luzmila Lara Bonilla, por razones de caducidad, toda vez que se evidencia mediante oficio DP-UPP-18-452 de fecha 14 de mayo del 2018, con el cual la Dirección de Planificación informa que se ha solicitado que el proyecto del parque Toallo sea incluida en el borrador del Plan Anual de Obras del ejercicio fiscal 2019, y por lo tanto habiendo transcurrido tres años sin ejecutarse el objetivo por el que fue declarado, y en estricta aplicación al principio pro-administrado, se procederá con la extinción del acto administrativo; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXT-18-002.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXT-18-002, que extingue la Resolución Administrativa No. DA-EXP-15-035, de fecha 13 de julio del 2015, misma que resuelve



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-725-2018

Página 2 de 2

declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en la calle Ramón Salazar, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de Arcos Parra Edgar Efraín y Zoila Luzmila Lara Bonilla, por razones de caducidad, toda vez que se evidencia mediante oficio DP-UPP-18-452 de fecha 14 de mayo del 2018, con el cual la Dirección de Planificación informa que se ha solicitado que el proyecto del parque Toallo sea incluida en el borrador del Plan Anual de Obras del ejercicio fiscal 2019, y por lo tanto habiendo transcurrido tres años sin ejecutarse el objetivo por el que fue declarado, y en estricta aplicación al principio pro-administrado, se procederá con la extinción del acto administrativo.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. Expediente
c. Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Sonia Cepeda
2018-11-21